

VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

La enseñanza religiosa durante 1943 y 1947: una nueva mirada.

Jorgelina Silvia Sasserá.

Cita:

Jorgelina Silvia Sasserá. (2004). *La enseñanza religiosa durante 1943 y 1947: una nueva mirada*. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/714>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA DURANTE 1943 Y 1947: UNA NUEVA MIRADA.

JORGELINA SILVIA SASSERA.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

JORGELINASASSERA@HOTMAIL.COM

Resumen.

La relación entre peronismo y catolicismo ha hecho correr mucha tinta, son numerosos los estudios al respecto. Uno de los hitos más mencionados en la bibliografía sobre el tema es el establecimiento de la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas a nivel nacional.

Se enfocará la ley de 1947 y el decreto de 1943 que le dio origen, desde un punto de vista no abordado: del de aquellas personas pertenecientes a otra religión.

Se estudian las reacciones de la iglesia protestante Evangélica Bautista mediante la voz de uno de sus pastores, Santiago Canclini, que ha sido el autor de los dos documentos que son la columna vertebral de la exposición: el primero, es un folleto escrito en 1944 que se denomina "Por que los cristianos evangélicos defendemos la escuela laica". El segundo, es un libro llamado "Los evangélicos en el tiempo de Perón. Memorias de un pastor bautista sobre la libertad religiosa en la Argentina.

Son ricas las menciones realizadas al decreto como a la ley, a la política y a la descripción de las actividades de "resistencia". También se utilizan notas escritas por Canclini para periódicos religiosos, notas periodísticas y papeles y documentos personales.

INTRODUCCIÓN.

La relación del peronismo con el catolicismo ha hecho correr mucha tinta, son numerosos los estudios al respecto. Quizás, uno de los hitos más mencionados en la bibliografía sobre el tema es el establecimiento de la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas a nivel nacional. Esta indagación, que conforma parte de otra de mayor extensión, se propone enfocar esta ley de 1947 y al decreto de 1943 que le dio origen, no desde la visión de los políticos ni de los católicos sino desde un punto de vista no abordado: desde aquellas personas pertenecientes a otras religiones.

En la bibliografía consultada, poco se menciona si hubo resistencia u oposición. Si se lo hace, se refiere a los maestros defensores del laicismo y de la ley 1420, y, quizá de la libertad de conciencia. Pero este decreto y esta ley incluyen claramente una disposición de carácter religioso en la esfera legal, y más aún, en el que se podría considerar como el ámbito laico por excelencia: la escuela. Podrían formularse, al respecto, algunos interrogantes: ¿Qué ocurrió con aquellos niños que no son católicos? ¿Se les dictó clases de religión de todos modos? ¿Sus padres lo aceptaron o se resistieron?

Puede afirmarse que de hecho hubo resistencia y oposición, y hay documentos que dan cuenta de ello.

En este trabajo, se estudiarán las reacciones de una iglesia protestante: la Evangélica Bautista. Ello se hará mediante la voz de uno de sus pastores, Santiago Canclini, y se reconstruirán las opiniones de los no católicos en torno a la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas durante el período 1943- 1947, constituyendo ambas fechas hitos en este sentido.

LA EDUCACIÓN, RUPTURA CON EL PASADO.

Una de las reivindicaciones históricas de la Iglesia católica argentina giró en torno a la educación. Ésta era percibida como una de sus facultades naturales, y que en su arremetida laicizante el Estado liberal le había arrebatado:

*“Las mujeres han sido las principales custodios de la fe durante los años de liberalismo con su inevitable secuela el laicismo (...) Las que enseñaban a los adultos, las que enseñaban a los niños, las que organizaban misiones, las que bajo la dirección de la Jerarquía enseñaban en las escuelas **fuera del horario de clase**”.*

¹ (la negrita es nuestra).

Con esta última frase, se hace referencia al artículo 8 de la ley 1420. Sin embargo, este artículo no da exclusividad a la religión católica (aunque sea fuera del horario de clase), sino que se refiere a los “diferentes cultos”.²

El decreto 18.411 (31/12/1943) vino a subsanar esta omisión reclamada por la Iglesia, a reestablecer el espíritu original de la ley 1.420 que durante tanto tiempo había sido malinterpretada. El acceso del nacionalismo católico a las decisiones de la política educativa, significó la ruptura del proceso liberal y laico de la enseñanza.

Dice el primer artículo del texto:

¹ Revista Criterio, n° 995, Pág. 349. Buenos Aires 17 de abril de 1947.

² “ La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por ministros de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunidad, y antes o después de las horas de clase”. Texto de la ley 1420.

Artículo 1º- En todas las escuelas públicas, de enseñanza primaria, secundaria y especial, la enseñanza de la religión católica será impartida como materia ordinaria de los respectivos planes de estudio.

Quedan excluidos de esta enseñanza aquellos educandos cuyos padres manifiesten expresa oposición, por pertenecer a otra religión, respetándose así la libertad de conciencia. A esos alumnos se les dará instrucción moral.

Este decreto fue promulgado durante la presidencia de Pedro P. Ramírez y según Lubertino Beltrán, éste cumplía con dos objetivos. Primero, “la restauración espiritual de la escuela argentina” por medio de un cambio de dirección, con el objeto de atacar las deficiencias normativas propias de la escuela laica. Segundo, revertir la utopía y el engaño del “derecho a la ignorancia religiosa” invocado por el laicismo. A su vez distingue diversos fundamentos, tales como la invocación a Dios en el preámbulo de la Constitución de 1853, misma que declara la obligación del estado de sostener el culto católico y la condición de que tanto como el presidente como el vicepresidente deben ser católicos. De esto se deduciría el carácter católico del Estado argentino. Entonces, si la ley 1420 sancionada en 1884 fuese anticatólica, sería anticonstitucional. A su vez, esta ley establece que las clases de religión católica podrán ser impartidas fuera del horario de clase; y fue una inconveniencia de horarios lo que imposibilitó su aplicación y no una prohibición. Un último argumento es el que la escuela oficial sin religión es una escuela antidemocrática e inconstitucional, que no prepara al niño para ser presidente de la nación.

Desde 1943 la Iglesia se integra explícitamente al discurso de la educación pública, tanto por la incorporación de la enseñanza religiosa en las escuelas como porque adquiere un espacio público para el debate de temas educativos y de moral, espacio

del que carecía formalmente. La Iglesia aparecerá ligada a las tradiciones nacionales, al pueblo, a sus costumbres y creencias. La enseñanza de la religión legitima el lugar que pasa a ocupar la Iglesia: la nación y lo cívico, se tornan católico.³ Había terminado aquella época en que se dictaba religión “fuera del horario de clase”.

El catolicismo también formó parte del peronismo, durante el cual consolidó sus bases institucionales y robusteció su posición. Sin embargo, buscaba afianzar su más reciente conquista, mencionando explícitamente el tema en la Carta Pastoral del 15 de septiembre de 1945. Se reproduce a continuación los párrafos más relevantes de la misma:

“Anhelamos también vivamente que haya concordia de pareceres entre todos los hombres de buena voluntad sobre la enseñanza de la religión en las escuelas a los niños hijos de padres católicos, respetando la libertad de no recibirla para los no católicos.

*(...) La Iglesia ha recibido el derecho de enseñar de Dios mismo. Puede, pues, exigirlo también en nombre de los intereses del niño que exigen se les imparta una educación integral haciéndole conocer su origen divino, sus destinos inmortales y los derechos sagrados de su persona. **Puede exigirlo en nombre de la Constitución, como también de la tradición argentina.***

Puede exigirlo en nombre de la más auténtica democracia, pues si entre nosotros hay algo que haya aunado mayor número de voluntades es la enseñanza religiosa en las escuelas.

³ M. AMUCHÁTEGUI, “Los rituales patrióticos en la escuela pública” en *Discursos pedagógicos e imaginario social en el Peronismo*, A. PUIGGRÓS, comp., Buenos Aires, Editorial Galerna, 1995, Pág. 31

*(...) La introducción de la enseñanza religiosa en las escuelas marcó un gran paso en el progreso de educación nacional. Es esta una conquista definitiva que, en el futuro, sólo podrá confirmarse y perfeccionarse. Es una consagración del respeto a la libertad religiosa de nuestro pueblo (...) Es elevación de la escuela en su noble tarea de defensora y continuadora de las **tradiciones espirituales** que plasmaron la **nacionalidad** y que ligan el presente al pasado, en la unidad de una civilización que debe progresar y desenvolverse orgánicamente, siempre fiel a sí misma.”* (la negrita es nuestra).

El 17 de abril de 1947, el Congreso de la Nación sanciona la ley n° 12.978, que ratifica el decreto de 1943. Durante la campaña electoral, Perón había prometido la sanción de dicha ley:

“He jurado escuchar y satisfacer los anhelos del pueblo argentino, y como el pueblo argentino, por mayoría abrumadora, quiere para sus hijos la enseñanza religiosa, he de mantenerla y acrecentarla con el mayor empeño, ya que responde, además, a una íntima convicción de mi espíritu”. ⁴

Mediante esta ley, Perón institucionaliza su relación con la Iglesia, la cual respondió con satisfacción y agradecimiento. ⁵

⁴ C. PITTELLI, “La enseñanza religiosa en las escuelas públicas durante el primer peronismo” en: *Estudios de historia de la educación durante el primer peronismo 1943-1955*, H. R. CUCUZZA, comp., Editorial Los libros del Riel, 1997, Pág. 60. Reportaje en el diario La Época del 19 de febrero de 1946, citado por Campobassi, 1964.

⁵ La Nación, sábado 19 de abril de 1947, Pág. 4: “Prelados Argentinos agradecieron la ley sobre la enseñanza”. Según esta nota periodística, Copello se dirigió a Perón del siguiente modo: “Antes de las últimas elecciones habíais prometido a los electores esta ley, y una vez proclamado primer magistrado de nuestra patria, con una constancia y determinación, ejemplares, propiciasteis esta ley hasta verla, felizmente sancionada por las cámaras

LA OPOSICIÓN.

En los trabajos consultados, cuando se menciona a la “oposición” se incluye en ella a los maestros defensores de la ley 1420 y a los liberales de diversos partidos políticos.

Respecto del decreto de 1943, según Jorge L. Bernetti y Adriana Puiggrós, la reacción de la ciudadanía fue “limitada”, demostrando que aquel era el momento apto para el avance del catolicismo integral.

En 1946 se conformó la Comisión Popular en defensa de la Ley 1420 que realizó diversos actos, entre ellos uno del domingo 20 de noviembre en Rivadavia esquina Carhué; y otro en Plaza Flores. Se creó una Junta Organizadora del Congreso Argentino de Educación Laica, y dicho congreso desarrolló sus actividades los días 19, 20 y 21 de diciembre.

El 5 marzo de 1947 la Acción Laica Argentina realizó un acto en Plaza Once, al que adhirió el Partido Socialista y el Comité Central de la Unión Sindical Argentina.

La Confederación de Iglesias Evangélicas del Río de la Plata.

(...) Excelentísimo señor presidente: en nuestra patria os corresponde el honor de haber vuelto a presentar a nuestros niños al Divino Maestro para que sus almas infantiles se inspiren en tal salvadoras doctrinas. Al entregarse esta nota en la que os expresamos la sentida gratitud de todo el catolicismo argentino, permitidnos que os pidamos que continuéis propiciando la ejecución de esta ley para que produzca los grandes bienes de paz y de amor que la inspiraron”.

Este trabajo ha elegido un ángulo de visión inusual, desde la visión de aquellos que este decreto invoca: “**aqueellos educandos cuyos padres manifiesten expresa oposición, por pertenecer a otra religión**”.

Se llega inevitablemente a la pregunta: ¿Hubo expresa oposición por pertenecer a otra religión? Lo afirmamos citando un ejemplo concreto: las actividades realizadas por la Confederación de Iglesias Evangélicas del Río de la Plata. Éste fue un ente que nucleó a varias iglesias protestantes de Argentina, Uruguay y Paraguay entre 1939 y 1958. La finalidad de la CIERP* fue la defensa de la libertad religiosa y la libertad de conciencia, representando a las iglesias afiliadas ante los poderes públicos. Uno de los momentos de mayor actividad fue el que va desde 1939 hasta 1947, representando el conflicto principal a afrontar el establecimiento de la enseñanza de la religión católica en las escuelas:

“La CIERP se mostró atenta ante los acontecimientos y sus proyecciones inmediatas, al crear la Comisión de Relaciones con los Poderes Públicos. Sus primeras actuaciones se avocaron a identificar interlocutores válidos ante los representantes de los poderes del Estado, buscando llegar hasta el Presidente de la Nación. Otra faceta de su actividad fue una campaña de esclarecimiento dirigida hacia la sociedad, realizada por medio de folletos de difusión de la postura evangélica ante la problemática de la enseñanza religiosa. Un gesto de connotación político fue el acto público en pro de la enseñanza laica en un teatro de la ciudad de La Plata, de amplia difusión periodística”.

*(...) “No se puede ignorar la magnitud del adversario, constituido por la **alianza** de la Iglesia Católica Romana y el Estado Argentino. En especial cuando esta alianza*

* Confederación de Iglesias Evangélicas del Río de la Plata.

adopta para con los otros cultos actitudes avasalladoras de las garantías constitucionales en cuanto a la libertad religiosa".⁶ (la negrita es nuestra)

Uno de los dirigentes de la CIERP Daniel Lurá Villanueva conceptualiza un "acuerdo" entre la Iglesia y la Revolución del '43 y que el peronismo gozó de los beneficios de la legitimidad obtenida mediante este acuerdo:

*"Es innegable que no mucho después del 4 de junio de 1943, hubo entre dirigentes peronistas y altas autoridades eclesíásticas, un **acuerdo**, virtual si se quiere, de apoyarse mutuamente. Un ejemplo de ello nos lo da el decreto ley firmado en diciembre de 1943, por el cual se estableció la enseñanza religiosa en las escuelas(...) Triunfante el peronismo en los comicios, subsistió el acuerdo, y otro ejemplo, en relación con ese decreto ley que estableció la enseñanza religiosa en las escuelas, lo tenemos en la ley que así lo estableció (...) Y este acuerdo, de una manera o de otra, subsistió hasta 1954*".⁷ (la negrita es nuestra).

Su discurso no niega el impacto que tuvo este "acuerdo" sobre las demás religiones:

"La Iglesia hizo que se implantara y mantuviera la enseñanza religiosa católica romana en las escuelas, y nosotros sabemos lo que significó en materia de

⁶ E. MOHR, "La Confederación de Iglesias del Río de la Plata (1939- 1958) y su actuación en el cumplimiento de una finalidad primordial: la defensa de la libertad religiosa" en: Cuadernos de Teología, vol. XIII, n° 2, 1994, Pág. 62.

⁷ D. D. LURÁ VILLANUEVA en: *La naturaleza del peronismo*, C. FA YT, comp., Buenos Aires, Viraconcha Editores, 1967, Págs. 357, 358

violación de conciencias y en materia de discriminación".⁸ (la negrita es nuestra).

La imposición de la enseñanza religiosa.

Estas son las propias palabras usadas en nuestras fuentes. No hay duda que la enseñanza de la religión católica fue percibida, por los miembros de la iglesia Evangélica Bautista como una imposición.

Santiago Canclini⁹, otro de los miembros de la CIERP, percibe un movimiento unitario entre la Revolución del '43 y el peronismo que sería una continuación natural de lo primero. Ya en los gobiernos revolucionarios Perón se encontraba "detrás del telón" aunque "no tanto."

La relación de Perón con la Iglesia es vista como la "triste conjunción de la espada y la cruz", pero ésta sería de un mero carácter instrumental: ambas partes obtuvieron beneficios, y cuando éstos se agotaron, la unión se quebró. A su vez, la misma habría sido suscrita tanto porque Perón necesitaba de la legitimidad de la Iglesia como ésta quería imponer sus condiciones y lograr que los decretos se transformasen en leyes.

Varios hechos presentan para Canclini prueba de la existencia de esta asociación.

La primera es la Carta Pastoral de 1945:

⁸ *Ibíd.* Pág. 360.

⁹ Santiago Canclini (1900- 1977) fue pastor, escritor y profesor de ciencias naturales y desarrolló varias actividades de lucha en pro de la libertad religiosa durante los gobiernos peronistas. También desarrolló actividades en la CIERP en la Comisión de Relaciones Públicas. Muchas de las fuentes con las que trabajamos son de su autoría.

“(...) Este factor de poder lo usó la Iglesia para favorecer a Perón durante las elecciones. Poco antes publicó una pastoral sin decir que votasen a Perón, pero exponiendo por quién no se debía votar. Después de analizarla no quedaba a otro por quién votar sino por él.”¹⁰

Otro signo era la presencia de Perón en el ceremonial religioso:

“En realidad, no recordamos de ningún otro gobernante que participara tan ostensiblemente en las grandes ceremonias públicas católicas, tales como coronación de vírgenes, elevar oraciones públicas, comulgar de rodillas en las plazas etc. Todos eran actos que servían para darle popularidad, quizás más de demagogia que de religiosidad.”¹¹

La mayor prueba, el mayor “regalo” fue la inclusión de la enseñanza religiosa y claramente, su presencia en la plataforma electoral fue el motivo por el que Perón habría ganado las elecciones. Si bien el origen de ésta está en el año 1943, Perón también tuvo que ver con ello:

“Bajo la presión del catolicismo, el general Ramírez impuso por decreto la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado.

Aunque Perón no parecía visiblemente tomando parte en esta resolución, dada su influencia en el gobierno revolucionario no podía ser ajeno a la misma.

¹⁰ S. CANCLINI, *Los evangélicos en el tiempo de Perón. Memorias de un pastor bautista sobre la libertad religiosa en la Argentina*, Buenos Aires Editorial Mundo Hispano, 1972, Págs. 64- 65.

¹¹ *Ibíd.* Pág. 53

Poco antes de su elección como Presidente Constitucional en 1946, declaró su apoyo a la enseñanza religiosa. En ese momento, esto era evidentemente la condición de los católicos para dar su apoyo a la elección de Perón.”¹²

*“El **regalo** más grande que podía haber recibido la Iglesia era **la imposición de la enseñanza religiosa** católica en las escuelas del Estado. Fue impuesta por decreto durante la presidencia del General Ramírez, el 31 de diciembre de 1943, y finalmente confirmada, tras larga lucha, después de la elección de Perón, por ley del Congreso. Perón ofreció ese inmenso regalo, lo mismo que su esposa Eva, en su plataforma electoral. Eso sin duda, tuvo mucho que ver en su triunfo.”¹³ (la negrita es nuestra).*

Llegado este punto se podría preguntar ¿Pero acaso el decreto no establece que aquellos niños de otras religiones recibirían clases de moral en vez de religión? ¿En donde residiría el conflicto entonces? El conflicto, entonces residiría en la concepción de que el culto católico es parte de la argentinidad.¹⁴

¹² *Ibíd.*. Pág. 265

¹³ *Ibíd.* Pág. 57

¹⁴ “Quienes son argentinos. (...) El interventor del Consejo Nacional de Educación dijo anteayer, pública y oficialmente, refiriéndose a la enseñanza religiosa en la escuela “Pláceme consignar que esta enseñanza, tan suspirada por todos los verdaderos argentinos, se impartirá en el presente curso lectivo...” Se desprende de esas palabras que, para el funcionario que las pronunció, hay argentinos verdaderos y argentinos que no lo son, verdaderamente, y que no serían argentinos verdaderos: a) los que no profesan la religión católica apostólica romana; b) los que a pesar de profesarla no deseaban que fuese establecida como materia de enseñanza en las escuelas oficiales (...) No, ese no puede ser el criterio oficial. Realmente no lo es. Entonces ningún funcionario debe hablar en aquellos términos. Hace mucho tiempo que se viene tratando de dividir a los argentinos por sus creencias religiosas y por sus opiniones políticas; hay compatriotas que pretenden ser más argentinos que sus conciudadanos y que en su apasionamiento descalifican a los que no piensan como ellos, sobre todo a los que

Sería erróneo considerar a la mayoría del país como católico, y las disposiciones aplicadas basándose en tal criterio serían discriminatorias. Ejemplifica con problemas cotidianos a los que se ven sometidos los niños, como deber abandonar el salón de clase durante la hora de religión, o quedándose a asistir a la clase de moral luego del horario escolar. También señala los inconvenientes propios de los actos patrióticos en los que se realizan ceremonias religiosas, en los cuales aquellos niños que se niegan a arrodillarse o a recitar oraciones son objeto de burlas.¹⁵

*“Quizás se nos diga que no tenemos derecho a hablar como si no se hubiera establecido que: “quedan excluidos de esta enseñanza aquellos educandos cuyos padres expresen manifiesta oposición por pertenecer a otra religión, respetándose así la libertad de conciencia. A esos alumnos se les dará instrucción moral” (...) La realidad es que se trata de una **tolerancia** más que de una libertad, de un favor de excepción que coloca inevitablemente a quienes está destinado a favorecer en condiciones de inferioridad con aquellos que no necesitan que se decrete su propia libertad de conciencia. Se da por sentado que estos la tienen; a los otros- a nosotros- hay que concedérsela. ¿Somos así iguales ante la ley? Además, nos parece, que resulta claro que no es una situación cómoda eso de hacer **manifiesta oposición** ¿Por qué ciudadanos argentinos, o extranjeros que se han acogido a las leyes del país, han de verse obligados por cuestiones de conciencia a estar en*

proclaman su amor por las libertades tradicionales de la patria (...) Es necesario concluir este juego peligroso.” La Prensa, domingo 23 de abril de 1944.

¹⁵ “Nadie puede dudar que los niños que deben dejar el aula por no pertenecer sus padres a la comunión católica, se encontrarán en situación de desventaja frente a sus maestros y condiscípulos. Estarán permanentemente expuestos a ser señalados, como ya ha sucedido en años anteriores en algunas provincias, o verse burlados por sus compañeros o perseguidos por una maestra fanática de las que afortunadamente no abundan...” S. CANCLINI, *Por que los Cristianos Evangélicos defendemos la escuela laica*, Pág. 18.

*contra de las instituciones del país, de las reglamentaciones del gobierno?”*¹⁶ (la negrita es del autor).

En la lucha.

En el mismo año se realizó una concentración en Plaza Once organizada por la Asociación de Iglesias Bautistas con el lema: “Libertad de Conciencia, Escuela Laica y Cristianismo de Cristo”. En 1945, se organizan en la ciudad de La Plata toda una serie de actos de apoyo al rector de la Universidad como del rector del colegio de la Universidad que se habían pronunciado a favor del laicismo. El 10 de diciembre se organizó un acto en el Coliseo Podestá, al cual se le hizo propaganda por medio de volantes, carteles y tarjetas de invitación. Entre las organizaciones adheridas se hallaba la Federación de Maestros de la Provincia de Buenos Aires.

El 24 de septiembre de 1946 la Convención Bautista organizó el acto más importante hasta el momento, en la cual Canclini pronunció una conferencia. Según el pastor, se imprimieron cien mil volantes que fueron repartidos en las calles céntricas de Buenos Aires.

En agosto de 1946, Canclini lanzó un folleto que se trataba de una selección de fragmentos de Obras Completas de Sarmiento:

“Después de sesenta años, redivivos, al parecer, los defensores de la enseñanza católica en las escuelas, Sarmiento es nuevamente atacado con saña y hasta con suspicacia. Creemos que Sarmiento mismo debe contestar esos ataques- que no tienen nada de nuevo- y es por ello que publicamos en este folleto extractos de los

¹⁶ S. CANCLINI, *Por que los Cristianos Evangélicos defendemos la escuela laica.*, Pág. 17.

artículos y libros del gran educador (...) Al atacar la escuela laica creada por la ley 1420 no ha podido de dejar de atacarse a Sarmiento (...) Al presentar esta selección de pensamientos sarmientinos sobre el laicismo lo hacemos con el propósito de contribuir a la defensa de los principios fundamentales sostenidos por la ley 1420 y, muy especialmente, del laicismo; es decir, de la neutralidad de la escuela en materia religiosa, tal como Sarmiento hizo en sus días.”¹⁷

Relata que el 9 de septiembre, en compañía de noventa y dos jóvenes, salió a repartirlo en la calle Florida entre Avenida de Mayo y Corrientes y que un grupo de jóvenes fue agredido por “miembros de la Alianza Nacionalista al grito de ¡Cristo Rey!”¹⁸.

Tres días después la Convención Bautista, envió un petitorio a la Comisión de Instrucción Pública del Congreso Nacional solicitando que el decreto 18.411 no se transformase en ley. El 7 de abril, antes de la promulgación de la ley 12.982, la Convención Evangélica Bautista realizó una declaración a favor del laicismo en las escuelas del Estado y de la exclusión de las ceremonias católicas en los actos patrióticos:

¹⁷ S. CAMCLINI, *Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. Selección de escritos del gran educador*, Págs. 5 y 6.

¹⁸ “Crítica (...) tituló la noticia: Se equivocaron los muchachos de la Alianza. Golpean a un agente de policía creyendo que vendía el periódico Sarmiento (...) En vísperas de celebrarse en el país un nuevo aniversario de la muerte de Sarmiento, los aliancistas, que como cristeros mexicanos odian en primer lugar al libro ya el maestro, ofrecieron ayer en el centro de la ciudad un espectáculo digno de sus antecedentes. Jóvenes que repartían y voceaban en la calle el periódico Sarmiento fueron atacados por los partidarios de la enseñanza religiosa al grito cavernícola de “Viva Cristo Rey”. El hecho ocurrió a la altura de la calle Sarmiento; los atacantes eran una cincuentena. Y después de realizar su proeza se lanzaron a la fuga”. Citado por Canclini en *Memorias...* Págs. 278 y 279.

*“Que nuestros hijos y muchos niños argentinos están viéndose privados del deber y del derecho al igual que en los tres años anteriores, de asistir a los actos patrióticos escolares en los que se realizan ceremonias confesionales que, en consecuencia, no podemos aceptar. En esas circunstancias, nuestros hijos se verán amenazados por las medidas disciplinarias de computación de inasistencia y por la presión moral de un deber patriótico de concurrir a tales actos que deberían ser ineludibles para todo niño y todo joven argentino, y que esta **ley antidemocrática** les impide cumplir.”*¹⁹ (la negrita es nuestra)

El 13 mayo de 1947, Canclini envía una nota al Ministro de Justicia e Instrucción Pública Gache Pirán pidiendo que se tomen medidas reglamentarias tales como que los niños que no toman las clases de religión católica no permanecieran en esta clase como oyentes, que las clases de moral no fueran dictadas por miembros del clero católico y que no se obligase a los niños a presenciar actos escolares de ceremonias católicas.

El 21 de marzo de 1949, envía otra nota al ministro de ese momento, Oscar Ivannisévich, solicitando que se revisaran los textos escolares y se eliminara de ellos aquellos párrafos que “denigraban o menoscababan” a otras ideas religiosas o a las personas que las sustentaban.

Hemos presentado hasta aquí, algunas de las actividades de oposición realizadas en contra de la enseñanza de la religión católica en las escuelas del país.

CONCLUSIÓN.

¹⁹ *Ibíd.*. Pág. 286.

Sin dejar de reconocer el carácter exploratorio de esta indagación, pueden formularse algunas conclusiones e interrogantes que abren la posibilidad de investigaciones más amplias.

Habiéndonos centrado en el campo educativo, no puede dejar de desconocerse la relación entre las esferas estatal y religiosa durante el período estudiado y los efectos causados por la misma, en especial con el catolicismo, que en ese momento se presentó como hegemónico. Fue esta relación la que posibilitó un retraimiento del laicismo en la esfera estatal y un avance del catolicismo sobre la misma, aunque no pueden dejarse de lado las múltiples contradicciones que conllevaba. Es en el centro de esta relación que la educación- campo histórico de lucha- aparece en constante tensión. El laicismo se revierte, primero con lentitud mediante mediadas tomadas a nivel de algunas provincias (aspecto no estudiado por nosotros), luego con fuerza mediante los decretos y leyes sancionadas por el Congreso Nacional.

Hemos intentado demostrar en este escrito, que esta reversión del laicismo no pasó inadvertida para la sociedad, y diferentes sectores de la misma dieron prueba de ello, como ser los docentes. Sin embargo el campo religioso no había sido indagado al respecto, asumiéndose solamente la satisfacción del catolicismo al respecto. Se ha procurado realizar una contribución en este sentido, demostrando la existencia de abierta oposición hacia el establecimiento de la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas del país.

El alcance de esta indagación es limitado, ya que se estudia solamente a una religión, la Evangélica Bautista, ello mediante la única voz de un pastor. Sin embargo también se contó con el apoyo de los datos obtenidos sobre la CIERP. Quizás no se aporte ninguna novedad en torno a la relación entre el peronismo y la Iglesia

católica, pero pueda comprenderse como otros actores involucrados por esta relación la percibieron y fueron afectados por ella. Si bien no se manifiesta oposición al gobierno en otros aspectos, como el económico o la política social por ejemplo, hubo resistencia a las medidas educativas y a otras medidas referidas a la libertad de culto y de conciencia. Quizás pueda abrirse una nueva veta en el estudio de prácticas de resistencia, que van más allá de lo conspirativo, de la violencia o incluso de la simple pasividad o indiferencia como señalan algunos trabajos.

También se abre el campo para futuras discusiones en torno de la relación entre el Estado, el peronismo y la esfera religiosa, discriminando las diferentes relaciones de fuerza dentro de esta última. Igualmente pueda indagarse lo que ocurrió en otros campos diferentes al educativo. Queda la posibilidad, asimismo, de una discusión sobre cuál fue la situación de la libertad de conciencia en nuestro país.

Fuentes.

- Crítica, martes 10 de septiembre de 1946.
- Cuadernos de Teología, vol. XIII, n° 2, 1994, 55- 68 pp.
- El expositor Bautista. Órgano mensual de la Convención Evangélica Bautista de las Repúblicas del Río de la Plata, Buenos Aires, n° 5 mayo de 1937, 82- 84 pp.
- El expositor Bautista. Órgano mensual de la Convención Evangélica Bautista de las Repúblicas del Río de la Plata, Buenos Aires, n° 4, abril de 1947, 127- 128 pp.

- El Predicador Evangélico, Buenos Aires, abril- junio de 1945, sin número de página.
- El Predicador Evangélico, Buenos Aires, octubre- diciembre de 1944, 123- 127 pp.
- Folleto: “Por que los Cristianos Evangélicos defendemos la escuela laica” por Santiago Canclini, Buenos Aires Imprenta Metodista, 1944.
- Folleto: “Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. Selección de escritos del gran educador por Santiago Canclini”, Buenos Aires, Imprenta Metodista, 1946.
- “Forjadores de Obreros.” Seminario Internacional Teológico Bautista. Buenos Aires, 1992, sin número de página.
- “Los evangélicos en el tiempo de Perón. Memorias de un pastor bautista sobre la libertad religiosa en la Argentina” por Santiago Canclini. Editorial Mundo Hispano, Buenos Aires, 1972, 6 pp., 24pp., 49- 68 pp., 53- 57 pp., 71pp., 264- 286 pp., 307- 308pp.
- La Nación, viernes 18 de abril de 1947.
- La Nación, sábado 19 de abril de 1947.
- La Prensa, domingo 23 de abril de 1944.
- Revista Criterio, n° 995, Buenos Aires, 17 de abril de 1947, 349 pp.
- Papeles y documentos personales del señor Santiago Canclini, a disposición en la Biblioteca del Seminario Bautista.

Bibliografía.

- Amuchátegui, M (1995), “Los rituales patrióticos en la escuela pública” en: *Discursos pedagógicos e imaginario social en el Peronismo*, Puiggrós A., comp., Buenos Aires, Editorial Galerna.
- Berneti, J. L. y Puiggrós, A. (1993), *Peronismo: cultura política y educación (1945- 1955)*, Buenos Aires, Editorial Galerna.
- Fayt, C. (1967) *La naturaleza del peronismo*, Buenos Aires, Viraconcha Editores.
- Lubertino Beltrán, M. J. (1987), *Perón y la Iglesia (1943- 1955)*, Buenos Aires, Biblioteca Política Argentina, Centro Editor de América Latina, volúmenes 1 y 2.
- Pittelli, C. (1997), “La enseñanza religiosa en las escuelas públicas durante el primer peronismo” en: *Estudios de historia de la educación durante el primer peronismo 1943- 1955*, H. R. Cucuzza, comp., Luján, Editorial Los libros del Riel.